



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 19 ENE 2016

VISTO la Actuación S04:126710/15, el Decreto D.N. N° 644 del 18 de mayo de 1989 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, el doctor Jorge Augusto SAPAG, Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE NEUQUÉN N° 3, REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE NEUQUÉN LETRA "A" y REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE NEUQUÉN LETRA "B", Provincia de NEUQUÉN, (Cod. Reg. 15006/39001/39004), solicita se le otorgue licencia para el desempeño de un cargo público, atento de haber sido designado Coordinador Interinstitucional de la provincia de Neuquén.

Que, la solicitud se funda en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso c), del Decreto 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que en virtud de ello se debe dejar sin efecto la licencia extraordinaria que fuera solicitada oportunamente, otorgada por Disposición D.N. N° 588 del 26 de noviembre de 2015.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso n), del Decreto Nº 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LOS REGISTROS  
NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la licencia extraordinaria otorgada mediante Disposición D.N. Nº 588/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la licencia para el desempeño de cargo público al doctor Jorge Augusto SAPAG, (D.N.I. Nº 10.112.290), Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE NEUQUÉN Nº 3, REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE NEUQUÉN LETRA "A" Y REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE NEUQUÉN LETRA "B" Provincia de NEUQUÉN, a partir del 11 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019. La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo de la Encargada Suplente, señorita Ana Karina





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

GUTAUSKAS (D.N.I. N° 24.019.530), oportunamente designada por Disposición D.N. N°  
1235/99.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000002

*ms*

FIRMA POR DISPOSICION  
ScC MJ Y DH N° 116/2011  
DR. FERNANDO H. RIZZI  
DELEGADO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



*[Firma manuscrita]*